calle

18118,

con

erda

etas. abril e es. te en cien. que que ié][8, por n en 1118ami-

ovenan-

z de o, en

n de

Jusnoia

al de dina; si 110

OVB.

z de

esta

arta-

esto

enta

bril

1iejo

8890

10 10

OVO.

n do

de

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

trafa ... Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30

Las cuscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Níra. Selora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la Las cartas es es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifición. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificidas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurrida precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año seriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in sercion.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán prevío abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletín Oricial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

AUAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y tede sin promulgación, en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código las disposiciones del Cobierno son obligatorias para la capital de das después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolteria, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial. Cuyo abono termina en fin del presente nes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad th su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 marzo 1914)

SECCION CUARTA

Tesoraria de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

Cédulas personales para el año 1914.

Por Real orden de 24 del corriente mes se dispone que la apertura para la cobranza de cédulas personales de este año de principio en todos los pueblos de este año de principio en de la capital, el día 1.º del próximo mes de

esta Tesorería, cumpliendo lo dispuesto en la l'esta Tesorería, cumpliendo lo Que Real orden, hace presente:

Que en los pueblos cabezas de zona recaudatoria en los pueblos cabezas de zona rocal.

que se halla dividida esta provincia, la recaudación será, diariamente, de ocho a catorce, y en todos los pueblos restantes, sólo tendrá lugar de uno a tres días. según el número de habitantes, en los meses de abril, mayo y junio, en que terminará la cobranza voluntaria, durando la recaudación por lo menos seis horas en los días que designará anticipadamente por medio de edictos el respectivo Recaudador, a cuyo efecto espero que los Sres. Alcaldes darán cuenta a esta Tesorería del Recaudador que no tenga abierta la cobranza de cédulas personales los días y horas fijados, al objeto de adoptar las resoluciones que procedan.

Zaragoza, 27 de marzo de 1914.-El Tesorero, Bartolomé Fernández.

Edicto para notificar por medio del Boletin Oficial y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

hallandose comprendidos entre los deudores a

quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rustica .- Año 1913.

Manuel Aldea Crespo, 8'32 pesetas. Juan Aldea López, 17'39 Manuel Aldea López, 7'74 Manuel Alonso Calderón, 6'14 Joaquín Angulo Marín, 2'83 Alberto Aramburo Bernad, 7'23 Antonio Asensio Burriel, 2.66 Miguel Asensio Rodrigo, 2'39 Blasa Asensio Ibáñez, 4'46 María Aznar López, 2.88 Tadeo Aznar López, 2'77 Tomasa Aznar López, 2'99 Engracia Berdejo López, 4'83 María Berdejo López, 14'62 Antonio Bernal Gálvez, 718 María Bernal Hernández, 12'39 Juan Bernal Jimeno, 5'05 Pascual Bernal Jimeno, 3'53 Vicente Bernal Jimeno, 1'74 Francisco Bernal Lamuela, 12'44 Juan Bernal López, 2060 María Bernal López, 264 Pascuala Bernal López, 5'60 Vicente Bernal López, 1'85 Ramón Bernal Martínez, 11'25 Hipólito Bernal Soriano, 5'55 José Bernal Soriano, 2'17 Vicente Bernal Soriano, 8'59 Rafael Bernal Zarazaga, 4'08 Joaquín Bosque Martinez, 12'77 Joaquín Bosque Torres, 1'90 Francisca Burgaz Tejero, 7'99 José Burgaz Tejero, 8'21 Julio Burgaz Tejero, 6'52 María Burgaz Tejero, 4'35 María Cabeza Serrano, 2°28 Agustín Calderón Pascual, 1'90 Antonio Cardiel Andrés, 1'85 Antonio Castillo Bernal, 9'02 Miguel Cebrián Luzón, 457 Antonio Cerdán Lapesa, 2'99 Petra Cerdán Lapesa, 2'88 Joaquina Clemente López, 2'77 Marcos Compés Acero, 10'87 Antonio Compés Asensio, 4'51 Miguel Compés Lasheras, 2'18 Nicolás Compés López, 17'72 Nicolás Compés Martínez, 9'62 José Compés Morales, 19'93 Atanasio Compés Tejero, 3'75 Miguel Compés Val, 12'50 Felipe Crespo Lapesa, 7'18 Manuel Egido Bernal, 3'37 Carmen Ezquerra (herederos), 17'71 Catalina Jabro López, 7'77 J. Francisco Felipe Burgaz, 5'27 Nicolás Felipe Gálvez, 179

Manuel Felipe Lamuela, 13'20 Gregorio Felipe Mainar, 4'02 Pedro Ferrer Compés, 2'61 José Ferrer Delgado, 8.86 Francisco Ferrer Gracia, 1'52 Nicolás Ferrer Gracia, 2'61 Jorge Franco Asensio, 1'63 Josefa Franco Lorente, 2'55 Mariano Galindo Ariza, 5'16 Miguela Gálvez Bernal, 12'12 Ramón Gálvez Gálvez, 5 María Antonia Gálvez Hernández, 4'24 Manuel Gálvez Jimeno, 4'24 Angel Gálvez Lamuela, 5'05 Hipólito Gálvez Lamuela, 23.25 Manuel Gálvez Lamuela, 4'46 Martín Gálvez Lamuela, 6'47 Manuel Gálvez López, 15'49 El mismo, 2'29 Nicolás Gálvez López, 9'45 Vicente Gálvez López, 13'75 Manuel Gálvez Martínez, 207 Mariano Gálvez Martínez, 5'37 Manuel Gálvez Ramírez, 212 María Antonia Gálvez Sierra, 608 Manuela García Martínez, 6'09 Gregorio Gasca Modrego, 7.50 Francisco Gracia Asensio, 2'61 Nicolás Gracia Compés, 1'63 Francisco Gracia Hernández, 7.55 Gabriel Gracia Hernández, 4'13 Pedro Gracia Hernández, 13:50 Ignacia Gracia Martínez, 1'63 Ildefonso Gracia Meléndez, 4'62 María Gracia Meléndez, 6'03 Valero Gracia Tejero, 7'67 Gerardo Gregorio Roy, 20'21 Martín Hernández Bernal, 3'75 Mateo Hernández Bernal, 4'40 Mateo Hernández Jabro, 266 Manuel Hernández Gracia, 7.01 María Hernández Gracia, 5.38 Francisco Gracia Hernández, 9'62 Hipólito Hernández Jimeno, 15'38 José Hernández Lamuela, 19'02 Francisco Hernández López, 8'26 Ignacio Hernández López, 3°26 Josefa Hernández López, 1°63 Fermín Hernández Marin, 1'96 Nicolás Hernández Martínez, 11'79 Francisco Hernández Muñoz, 5'22 Gregoria Hernández Muñoz, 14'89 Manuel Hernández Muñoz, 22'28 Pedro Hernández Muñoz, 12'83 Nicolás Hernández Pescador, 2'44 Angel Hernández Roldán, 4'08 Ignacio Hernández Roldán, 4'89 Nicolás Hernández Roldán, 9'40 Mauuel Herrero Aznar, 2'39 Tomás Herrero Fontana, 5'81 Lorenzo Herrero Jimeno, 5'49 Emerenciana Herrero López, 31'03 José Ibáñez Baquero, 54'77 Domingo Ibáñez Cerdán, 11'47 Francisco Ibáñez Cerdán, 25'54 Joaquín Ibáñez Cerdán, 11'85

Micolás Jiménez Bernal, 2651 Micolás Jiménez Berdejo, 7:12 Damián Jiménez Bernal, 2.55 Jiménez Crespo, 13'48 Fraucisco Jiménez Crespo, 23'40 Nicolás Jiménez Crespo, 3'15 Jaria Jimeno Martinez, 5'33 Miguel Jimeno Martinez, 10'42 Micolás Jimeno Martínez, 2'88 José Jimeno Millán, 2'34 Autonio Jimeno Monreal, 11'85 Jiguel Jimeno Morales, 1'74
pedro Jimeno Morales, 1'79 Jaria Jimeno Train, 3.97 rancisco Frón Sebastián, 4'62 Pedro Joven Lopez, 3.10 Oarmen Fuste Felipe, 13'10
José Lafuente Hernández, 5
Antonio Joven Lopez, 5 10
José Lafuente Hernández, 5 Antonio Lamuela Compes, 446 Pedro Lamuela Esteban, 6'31 Antonio Lamuela Ezquerra, 4'07 danuel Lamuela Ezquerra, 19'34 Holito Lamuela Hernández, 16:69

Apolito Lamuela López, 14:73 Januela Lamuela López, 4'89 Prancisco Lamuela Marin, 22'33 José Lamuela Muñoz, 4'29 Pedro Lamuela Muñoz, 3'53 lguacio Lamuela Munoz, 300 Manuel Lamuela Roldán, 4'02 Manuel Lamuela Roldán, 9'78 Santiago Lamuela Roldán, 1'79 rancisco Lamuela Román, 3.05 licolás Lázaro Gracia, 4'78 leente Lázaro Meléndez, 3'59 Pedro Lodeiro del Río, 1'79 Conte Longares Blanco, 8:97 Maria Longares Cucalón, 2'77 dariano Longares Jimeno, 4'35 Babil López Aladrén, 22'44

Babil López Aldea, 5'33

Josefa López Berdejo, 6'52

López Blasco, 2'34 Prancisco López Blasco, 2:34 Tadeo López Cadena, 14'89
Tadeo López Cerdán, 6'79
Teresa López Cerdán, 10'93 Presa López Cerdán, 4'29 Antonio López Cerdan, 2 Gabriel López Compes, 2'66 José L López Compes, 2'64 Lopez Compes, 3'64 Hanuela López Compes, 6'03 Pancisco López Ezquerra, 9'78 Jandro López Ezquerra, 12'09
Januel López Ezquerra, 4'94
López Gálvez, 5'55
Lancisco López Gálvez, 5'55
Lopez Gálvez, 12'77 ancisco López Hernández, 12'77 Aguel López Jimeno, 7'50 utonio López Jimeno, Japanio López Lamuela, 6'74 Annuel Lopez Lamuela, 4'18 Antiago López Lamuela, 1.63 leolás López Lázaro, 4.78 leonás López López, 7.25 leonás López López, 7.25 lonta López López, 4'29 ludren López López, 4'29 dresa Lopez Martínez, 1'74 rancisco López Martínez, 2'66

Francisco López Martínez, 1'57 Ignacio López Martínez, 5 60 José López Martínez, 1'79 Josefa López Martínez, 1'80 Manuel López Martinez, 4'73 Manuel López Martínez, 3'59 Martín López Martínez, 1'79 Rafael López Moneva, 11'63 Ana M.ª Lopez Muñoz, 2'34 Antonio López Sánchez, 5.55 Francisco López Sánchez, 5'43 José López Sánchez, 5.93 Mariano López Sánchez, 848 Juan López Sariano, 2630 Francisco López Soriano, 4'94 Manuela López Soriano, 19'24 Santiago López Soriano, 33'27 Miguel López Val, 4'62 Antonio Lorente Felipe, 7'50 Mariano Lorente Felipe, 3°26 Mariano Lorente Román, 2'50 Celedonio Loshuertos Barrio, 5'54 Joaquín Marín Cerdán, 12'67 Simón Marín Jimeno, 27'81 M.ª Francisca Martínez Cerdán, 1'69 Manuel Martinez Domingo, 30'59 Francisco Martínez Ezquerra (1.º), 22.66 Francisco Martínez Ezquerra (2.º), 7.88 Julián Martínez Ezquerra, 6'84 Mariano Martínez Gálvez, 25'86 Miguel Martínez Gracia, 4'02 Gregorio Martínez Hernández, 5'06 Manuela Martínez Jimeno, 4'40 Miguela Martínez Jimeno, 1.85 Teresa Martinez Jimeno, 2'88 José Martínez Girón, 1731 Manuel Martinez Girón, 11'80 Antonio Martinez López, 5'76 Manuel Martinez López, 2'83 Miguel Martinez López, 6.63 Angela Martinez Martinez, 1'63 Francisco Martínez Martínez, 3'97 Celestino Martínez Sierra, 35'48 Francisco Martínez Sierra, 14'35 Julián Martínez Sierra, 18.32 Sixto Martínez Sierra, 6'58 Ramón Millán Hernández, 217 Elias Moneva Felipe, 13'69 Joaquín Moneva Felipe, 5'27 Manuel Moneva Felipe, 6'94 Antonio Moneva Gálvez, 4'89 Mariano Moneva Gálvez, 1'52 Pantaleón Moneva Jiménez, 13'42 Vicenta Moneva Marín, 5'06 Miguel Montaner Cucalón, 8'69 Lorenzo Morales Aldea, 169 Lorenzo Morales Gracia, 734 Nicolás Morales Gracia, 1'90 José Morales Girón, 25°04 José Morales Juste, 1'57 Manuel Morales Lamuela, 1'63 Antonio Morales López, 2'07 Antonio Morales Martínez, 5'05 Manuel Morales Rodrigo, 4'29 Antonio Morales Ruiz, 1'80 Francisco Morales Soriano, 23'80

Julián Morales Soriano, 51'27 Antonio Muela Asensio, 1467 Manuel Muela Asensio, 11:91 Agustín Muela Cabeza, 5:16 Cristóbal Muela López, 2'77 Antonio Muela Martinez, 5:55 Francisco Muela Martínez, 185 Josefa Muela Ruiz, 3'42 Francisco Muñoz Ferrer, 3'65 María Muñoz Lafuente, 2'94 Francisco Muñoz Moneva, 3'69 Eduardo Naval Emitch, 39'24 Antonio Nocao Torres, 690 Domingo Nocao Torres, 10.69 Mariano Nocao Torres, 1'79 José Palacios Hernández, 7'61 Alejandro Palacios Lamuela, 8'15 Elías Palacios Lamuela, 4'46 Antonio Palacios Monteagudo, 3'10 Francisco Per Román, 5°27 J. José Pescador Soriano, 10'43 Manuel Pescador Soriano, 5'06 Bernardo Ramírez Bernal, 15:38 Mannel Ramírez Lázaro, 4'29 Lorenzo Ramírez Millán, 195 Sebastián Ramírez Ruiz, 19'24 Manuel Redondo Compes, 7'72 Bernardo Rodrigo Burgaz, 1'80 Domingo Rodrigo Burgaz, 6'36 Manuel Román Gálvez, 9'56 Martín Román Gracia, 3.64 Pedro Román Hernández, 7'82 Manuel Román Jimeno, 2'12 Teresa Román Ruiz, 1'96 Antonio Román Val, 5.49 Manuel Royo López, 4'68 Concepción Sáinz Martínez, 12'82 Mariano Sánchez Angulo, 2'28 Miguel Sánchez Asensio, 2'83 Mariano Sánchez Benito, 3'10 Angel Sánchez López, 1.63 Manuel Sánchez López, 5.98 Mariano Sánchez López, 6'74 Miguel Sánchez López, 16°20 Francisco Sánchez Morales, 7°34 Matías Sancho Calvo, 2'23 Santiago Sancho Calvo, 3.53 María Sanjuán Lasheras, 3'97 Melchor Sanjuán López, 20'05 J. Francisco Segura Cabeza, 2º29 Román Sierra López, 7º17 Jorja Soriano Hernández, 35'71 Antonio Soriano Muela, 1'69. Manuel Soriano Muela, 5'27 Nicolás Soriano Muela, 4'35 Francisco Tejero Torres, 10'38 Nocolás Tejero Torres, 6'03 El mismo, 2.66 José Val Lamuela, 11'74 Antonio Val Martínez, 6:52 Manuel Val Martínez, 4:89 Ròque Val Palacios, 4:89 Hilario Val Tapia, 4:89 Domingo Valero Cabeza, 8:69 José Valero Martínez, 1:74 José Valero Martínez, 1.74 José Valero Sánchez, 4.29

Manuel Yagüe Baquedano, 2.23 En Almonacid de la Sierra, a 16 de febrero de 1914. El Recaudador, Rogelio Navarro.

des 20

tee

trai 900

SECCION OUINTA

Junta de inspección y vigilancia de construcciones para Correos y Telégrafos.

Por acuerdo de esta Janta, en sesión celebrada en el día de ayer, y de conformidad con lo que previene el artículo 3° de la Real orden circular de 10 de febrero último, se participa a los señores previetarios a los señores propietarios que acudieron a concurso celebrado el año 1909, que se sirvan manifestar al Su Colonia. manifestar al Sr. Gobernador civil, hasta el día 7 de abril próximo, a las veinticuatro horas, si mantienen, rectifican o retiran aquellas proposiciones, y se hace saber a los que deseen ofrecer solares en la actualidad, que hasta el mismo día y hora se admitirán las ofertas que hagan, en las oficinas del Gobierno. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de un plano del terre no, cuyo perímetro no deberá ser inferior de 900 metros cuadrados y habrá de expresarse en la proposición el proci la proposición el precio del mismo; bien entendido que la Administración no puede convocar concurso ni contraer ninguna obligación con los propietarios mineral aré los propietarios mientras no se habilite el crédito necesario para atender a su pago. Zaragoza, 29 de marzo de 1914.—El Goberna

dor civil-Presidente, Juan de Isasa.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos lo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expresada el control de 24 de enero de mui queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de la secretaría des nicipal, por el plazo de diez días, a contar des de que aparezes este de que aparezca este anuncio en el Boletia de la provincia, el expediente relativo al suministro y colocación de cañerías y bocas de riego en las calles de la Huerta de Santa Engracia: advirtiéndose cura de la mencio. Engracia; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrén par que durante el mencionado plazo podrén par el mencionado plazo plazo plazo podren par el mencionado plazo p nado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen presentarse la consecución presentarse las reclamaciones que se estimen presentarse la consecución presentarse que se estimen presentarse que se estamble que estamble que estamble que estamble que estamble que estamble nes que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que produzean produzcan.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

Zaragoza, 27 de marzo de 1914. — El Presionte, A. Palomar de la Marco de 1914. miento y efectos procedentes. dente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E. Mariano Portai de S. E., Mariano Berdejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 1905, lo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto el poble. queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo do di nicipal, por el plazo de diez días, a contar des de que aparezca esta de que aparezca este anuncio en el Bolego.
Oficial de la provincia Oficial de la provincia, el expediente relativo a la subasta que opertir a la subasta que oportunamente tendrá lugar para contratar el suminimente tendrá lugar para contratar el suministro y colocación de varios aparatos y cañerías para elevar el agua desde la Casa de máquinas de Torrero al cabede Buena vista; advirtiéndose que duranel mencionado plazo podrán presentarse las telamaciones que se estimen procedentes, y que la de la se estimen procedura de las que se produzean. lo que se anuncia al público para su conoci-

hiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1914. — El Presideule, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo 48 E, M. Berdejo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. - Expropiaciones.

NSr. Gobernador civil de esta provincia se A servido acordar, con fecha 25 del mes actual,

Visto el expediente de expropiación de finles en término municipal de San Mateo de Gáego con motivo de la construcción del trozo motivo de la construcción del kilómetro 27 de la de Zaragoza a Francia a la de Madrid a Francia:

Resultando que notificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el Boletin Oficial de esta provincia, núm. 33, de fecha 7 de febrero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno eivil, haciendo uso de las fa-cultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, mediante este Boletin Oficial, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de

Zaragoza, 28 de marzo de 1914.--El Ingeniero Jefe accidental, Luis María Moreno.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE FEBRERO DE 1914

MES DE TIDE L'ADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la techa.

			ANIMALES					
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacri- ficados	Quedan enfer-
nco bacteridiano	Capital	Capital Aranda de Moncayo. Dos Id Id Sos Sádaba Capital Id Id Id	Id	1 8 116 2466 111 » »	3 14 230 999 2 17 1 6 34	1 8 106 2294 > > > >	1 » 10 76 2 » 1 6 » 34	2 14 230 1095 111 17 * 2
		Suma		2704	1306	2409	130	1471

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Public F. Coderque.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene

Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al positivamente que se expresarán y que durante el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores al positivamente el cargo la relación de los deudores el cargo la relación de la relación de los deudores el cargo la relación de la relació de Lumpiaque que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del la 15 de marzo de 1914, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apresento, según lo prevenido en el art 8° del Poel decreta de la 1909. mio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, col al advertencia de que transcurridos cebo días decreto la facha de combre de cebo esta al advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 5 per 100 que de la principal y recargo del 6 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 6 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 6 per 100 que de la presente sin haber hecho efetivos el principal y recargo del 6 per 100 que 100 tivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado precargo del 10 por 100 sobre la deuda principal procedión describados en el segundo grado procedión de constante en el segundo grado en el segundo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma de terminada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionedo a contra los mismos en la forma de Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionedo a contra los mismos en la forma de la contra los mismos en la contra los mismos

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia la presente, por la que anuncio a los deuderos en Real decreto de referencia. se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubientes comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubientes comprendidos en la siguiente relación. el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremiente

En Zaragoza, a 24 de marzo de 1914. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACIÓN QUE SE CITA

N NO NOTICE OF THE PARTY OF THE			FECHAS DB LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUD		
Núm de orden	NOMBRES DE LOS DEUDURES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES		Dia. Mes.		Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	P
1	Bartolomé Maella				h	54'72	2.63	10.00
2	Pedro Maella				12000	27'37	1'31	
3	Pablo Andrés T					27'37	1'31	
4	Bienvenido Martinez		1 334		BE BOOK	27'37	1.31	
5	Santiago Nogueras					27'36	1'31	10000
6	José Zuleta Villa					27'37	1'31	
8	Francisco Lozano				10.30	27'36	1,31	No.
9	Joaquina Andrés		1		1000 46	27'36	1.31	
0	Marcial Adiego					82'06	4.03	
1	Escolástica Martínez					27'37	1'31	
12	Joaquina Alda		-		A comment	27'36	1'31	75
3	José Zabal					27'36	1'31	
4	Pascual Ferrer					27'36	1'31	
5	Juan Bielsa					27'36	1'31	
6	Pedro Lorente M		1000			27'37	1'31	13/6
7	María Andrés Alda.				33.55	27'37	1'31	
8	Mariano Zuleta					27'36	1'31	
9	Gregorio Ramiro				1.8	27'38	1.31	
0	Antonia Lorente N					27'36	1,35	100
21	Cirilo Correas		-			27'37	1'32	
22	José Andrés Trasobares					27'36	1'32	
23	Esteban Alda					27'36	1,35	
24	Tomás Rodrigo		0	31	1019	27'37	1'32	
25	Francisco Miranda	»	9	Marzo.	1913	54'72	2.63	
26	Faustino Grima					27'36	1,31	
7	Anacleto Cuartero					27'37	1'31	
8	José Gómez					25'31	1'22	2-5
9	José Calvo Blasco					27'37	1,31	
10	Antonio Maella					54'72	2.63	100
31	Manuel Trébol					54'72	2'63	1000
2	Apolinar Gavete					27'37	1,32	1
13	Isidoro Barque					27'37	1:32	
14	Florencio Perez					25'31	1'22	
35	Romualdo Calvo					25'32	1.32	
6	Miguel Sanz Lorente					27'36		1
37	Ramón Lorente		1		1	27:38	1'32 2'63	1
8	Lucas González		700			54'72	1,35	1
9	Gregorio Trasobares	SERVICE CONTRACTOR OF THE SERVICE CONTRACTOR	1000			27'36	2'63	
0	Autonio Rodríguez		1		1	54.72		100
Ĭ	José Bravo Nogueras		1 10,8			54.73	2.63	1
2	José Calvo Cuartero			100000	19.19	27:37	1'32	1119
13	Basilio Calvo Cuartero	TO THE RESERVE TO THE	1000		1686	27:36	The state of the s	1
14	Melchor Martinez		346			27:36	1,32	1
15	Cristóbal Gavete V			100000000000000000000000000000000000000		54.72	2.63	
		A SECULIAR S		FOR THE PARTY OF T	THE PARTY OF	54'73	2'63	1
16	Marcos Lasheras G	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	*** *** (E)	The second second	100000000	27:37	1'31	

NUMBER OF The Betternes	AUSUL TOPS	DE	FECHAS LAS OBLIGA		CANTIDADES ADEUDADAS			
NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	Día	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas	TOTA Pesetas	
José Román Alda		1			27'36	1'31	28.6	
Luis Adiego Berges		11111	cive to all		27:37	1'31	28'6	
Juan Andrés Cuartero			March 19		27'36	1431	28'6'	
Manuel Gracia V					27'37	1'32	28'6	
Santiago Andrés		3000			27'37	1432	286	
acinto Blasco					54'73	2'63	57'3	
Domingo Martínez			STREET, STREET		27'37	1'32	286	
ascuala Lorente		N IN	Trester 1		35'69	1'71	37'4	
Antonio Lorente A		1			27'36	1'32	28'6	
lan Andrés Alda		187			27'37	1'32	286	
086 Vera Cuentano		200			57'11	2'74	598	
José Vera Cuartero		100			27'36	1'32	286	
ariano M.		18733	REAL COLD TAIL		9'13	0.43	95	
Omán M.		1 36	States of		9:13	0.43	95	
Onice T		11983			9'12	043	95	
edro Br					5472	263		
Mariano Tr.		13			27:37	132	57'3	
leim.					27:37	132	286	
alere C Lorente R ,	the state of the s				27'37		286	
ulio Denilo.		100				1'32	28'6	
086 Col- D 402					27'37 27'36	1'32	286	
Sidone zz.		1				1'32	286	
Jomin:					27/37	1,35	286	
Maria	>	9	Marzo.	1913	27/37	1'32	286	
ulian D Cuartero					27'36	1'32	286	
darion Tr.		180	D. C.		54,72	2.63	57'3	
Mariano Vicente A Jermán Lorente Agustín Cimorre		1396	THE STATE OF THE STATE OF	201500	27.37	1'31	286	
Agnetic Corente					54'72	2'63	57'3	
Sustin Cimorra		1000		The state of	54'72	2'63	57'3	
guacio Román.				114 14 16	27/37	1'31	286	
Uby the month of fig				100	54'72	2'63	57'3	
Pan dullalsol		100			27:38	1'31	28'6	
lem Sanz			525000000	27.0	25'31	1'22	26'5	
Orces of the cold	Commence of the last of the la	1-3/2	100 E 0 E 0 E 0 E	3810,72	27'36	1,31	28'6	
11910 0		1	SELECTION OF SELEC	A 19-10	27'36	1,31	286	
1911					27'37	1,31	28.6	
osé Blasco Adiego		1			54'72	2.63	57'3	
Blasco Adiego		197	1907-1909	100	83'81	4'03	87'8	
dariano Garijo Juan					41'60	2	436	
rancisco Bravo		100			104	5	109	
uan Moreno Vicente		1 how		11000	41'60"	2	43'6	
danuel Calvo García		1 30		ENG. ST	41'60	2	436	
URU: . CALLO CALVO		4		1000	41'60	2	43'6	
Maximino Lorente		100			84'40	4'08	884	
trib word Diavo		11-36	MONSH A	1000	83 20	4	87'2	
Reimundo Rodríguez		100	P. S. S. S. S.	1 3 E	83.20	4	87'2	
abil Zabal		1			25:30	1'22	265	
AND AND AND AND					1			
						District Street		

CONTINGENTE PROVINCIAL

de.

AS

1L

Primer trimestre de 1914 y plazo

de atrasos.

Oxpresado Contingente y trimestre de referencial con la propuesta de los Agentes ejecutores braniento.

de los Ayuntamientos deudores al Exema. Diputación provindo los propuesta de los Agentes ejecutores braniento.

Agente ejecutivo, D. Cayetano Aparicio Monzón. Alconchel, Aniñón, Ateca, Bijuesca, Bordal-Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Da, La Vilueña, Monreal, Monterde, Moros, Nué-Castejón de la Ribota, Torrijo de la Cañada, Vilueña, Monreal, Monterde, Moros, Nué-Castejón de Ribota, Torrijo de la Caña-Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Agente ejecutivo, D. Marino Marco Sampietro.

Biel, Egea de los Caballeros, Erla, Escó, Farasdués, Isuerre, Las Pedrosas, Layana, Longás, Lorbés, Luna, Murillo de Gállego, Navardún, Salvatierra, Sigüés, Sos, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda y Valpalmas.

Agente ejecutivo, D. Jesús Monreal Sabroso.

Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Atea, Castejón de Alarba, Cubel, Daroca, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa, Mainar, Maluenda, Morata de Jiloca, Munébrega, Murero, Paracuellos de Jiloca, Santed, Torralbilla, Val de San Martín, Velilla de Jiloca, Villadoz, Villafeliche y Villarreal.

Agents ejecutivo, D. Mariano Sanz Cutandos.

Calatayud, Calcena, Cerveruela, Codos, El Frasno, Inogés, Jarque, Mara, Miedes, Morés, Orera, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Purujosa, Ruesca, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Tobed y Trasobares.

Agente ejecutivo, D. Enrique Muñoz Araus.

Agón, Ainzón, Añón, Alberite, Albeta, Ambel, Borja, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Litago, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, El Pozuelo, Tabuenca. Talamantes y Vera.

Agente ejecutivo, D. Agustín Camón Cortés. Caspe, Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza, Sástago y Cinco Olivas.

Agente ejecutivo, D. Marcos Carnicer Serón.

Aguarón, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Cariñena, Cosuenda, Encinacorba, La Almunia, Mezalocha, Paniza, Pinseque, Ricla, Salillas, y Tosos.

Agentes ejecutivos, D. Cipriauo Chons Prades y D. Luis Laseo Garcia.

Alagón, Bárboles, Cabañas, Grisén, Lumpiaque, Pedrola, Rueda de Jalón y Villanueva de Gállego.

Agente ejecutivo, D. Joaquín Viscasi'las Sanz.

Botorrita, Cadrete, Cuarte, Mozota, Muel, Almochuel, Azuara, Belchite, Codo, Herrera, Letux y Valmadrid.

Agentes ejecutivos, D. Mariano Alda Amorós y D. Francisco Val Aguirán.

Bujaraloz, Farlete, La Almolda, Fuentes de Ebro, El Burgo, Leciñena, Mediana, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Castejón de Valdejasa, Novallas, Tarazona, Tauste, Torrellas, Torres de Berrellén y Boquiñeni.

Agente especial pura toda la provincia, D. Luciano Arias Laplana.

Zaragoza, 27 de marzo, de 1914. - P. P. del Arrendatario, José Aznar. — Conforme con la propnesta: el Presidente, E. García Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo. Cédula de citación.

En virtud de la presente y con méritos al sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte de María Azcorreta Azcárate, natural de Ordoñama, vecina de esta capital, ocasionada por un tren la mañana del diez y siete del actual, se llama a las personas que se crean con derecho a heredar a la interfecta, para que en término de diez días comparezcan ante el mismo en uso del derecho que concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintisiete de marzo de mil novecientos catorce. - Eusebio Huélamo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Agua-

Hago saber: Se subasta tercera vez, sin s^{uje}

ción a tipo, por veinte días:

Una casa, corral, pajar, bodega y demás ate nencias, en la calle de las Eras, número diez seis; lindante por denoche seis; lindante por derecha con Gabriel Jimeno, por izquierda con otra de Antonio Bernal y por espalda con borodore de Antonio Bernal y por espalda con herederos de José Mendieta: lasa da en dos mil seteciores da en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las docer advirtira a las doce; advirtiendo que para tomar parle deberá consignares con la para tomar parle deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la trata diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la ciente títulos de propiedad de la finca.

Aguarón, veintiséis de marzo de 1914. — Ma-tel Esponera

nuel Esponera.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Agua-

Hago saber: Se subasta tercera vez. sin suje

ción a tipo, por veinte días:

Un campo en el camino de Encinacorba, de dabieste término municipal, de una yugada de cabida; linda al Saliente da; linda al Saliente con viña de Justo Andera. al Norte con camino de Encinacorba, al Medio día con campo de Mora de Incinacorba. día con campo de Manuel Burriel y al Poniene con otro de Manuel Burriel y al Poniene con otro de Marcelino Tapia; tasado en cuatro cientas cuarrente cientas cuarenta y cinco pesetas.

Un plantado de viña americana en la Dehestrino municipal de término municipal de esta villa, de tres mil ce pas de cabida: linda el Carvilla, de tres de he pas de cabida; linda al Saliente con paso de herederos de Blas Mondia rederos de Blas Mendieta, al Norte con campo de Marcelino Tania de Marcelino Tapia, al Mediodía con viña de la viuda de Doroteo Alcal Mediodía con viña con vi viuda de Doroteo Aladrén y al Poniente con en de la viuda de Barita y al Poniente con en ña de la viuda de Benito Meléndez, tasado en mil trescientas treinta

mil trescientas treinta y cinco pesetas.
Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audienoja de este Juzgado el día veinte de abril próximo a las once: advintigna a las once; advirtiendo que para tomar para deberá consignarse el diez por ciento de la sación en la mesa del L sación en la mesa del Juzgado y que no existen

Aguarón, veintiséis de marzo de mil nove cientos catorce. - Manuel Esponera.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

Pago de cupón.

Acordado por la Junta general celebrada. ayer 28 el dividendo de un 6 por 100, impuestos a cargo del percentos. tos a cargo del perceptor, contra el cupón mero tres de las accionadad, mero tres de las acciones de esta Sociedad, el cupón de cobro del indicado divid cobro del indicado dividendo podrá realizarse desde el día 1.º del provincio desde el día 1.º del próximo abril y siguien la laborables, en el Ranco laborables, en el Banco de Aragón, durante horas que el citado estables. horas que el citado establecimiento tiene habi-litadas para su servicio de la composição d

Zaragoza, 29 de marzo de 1914. — Por acuero del Consejo: el Gorente. do del Consejo: el Gerente, Santiago Corella.

IMPRENTA DEL HOSPICIO